

RESOLUCIÓN No. 05674

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante el radicado No. 2019ER243203 de fecha 16 de octubre de 2019, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7 Representada Legalmente por la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ identificada con cedula de ciudadanía No.51.893.549, y mediante Apoderada la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No.52.313.824 presentó solicitud para autorización de tratamiento silvicultural de unos individuos arbóreos para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-564849.

Que mediante radicado No.2019ER279215 de fecha 02 de diciembre de 2019, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7 hace entrega del soporte de pago de evaluación y seguimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal a nombre de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A, expedido el 25 de noviembre del 2019 con el número de proceso 4643912 por valor de \$705.555.

Que mediante radicado No.2019EE284676 de fecha 06 de diciembre de 2019, la SDA requirió lo siguiente:

- (...)
- “ORIGINAL del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. - Sirvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

RESOLUCIÓN No. 05674

- Si se contemplan zonas de cesión con intervención del arbolado urbano, se deberá anexar acta aprobada de los diseños paisajísticos por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y acuerdo 435/2010.
- Formulario de solicitud por el total de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles inventariados.
- Allegar de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles el archivo digital "Formulario de recolección de información silvicultural Ficha 1 Etapa 2", ya que el Excel en el CD no se puede abrir".

Que con radicado No.2019ER303435 de fecha 27 de diciembre de 2019, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, da respuesta a los requerimientos efectuados a través del oficio No.2019EE284676 del 06 de diciembre de 2019, expediente SDA-03-2019-2863 así:

“-ORIGINAL del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.

R- se informa a la autoridad ambiental que a través del radicado No.2019ER27915 del 02 de diciembre de 2019, se allego el comprobante de pago por concepto de evaluación ambiental.

-Sírvasse informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.

R- sobre el particular, se informa a la SDA que la compensación del arbolado se hará mediante equivalencia monetaria de los IVPs.

-Si se contemplan zonas de cesión con intervención del arbolado urbano, se deberá anexar acta aprobada de los diseños paisajísticos por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB), además los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos o determinantes de eco urbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano. Art.15 Decreto 531/2010 y acuerdo 435/2010.

RESOLUCIÓN No. 05674

R- es necesario precisar que el inventario forestal que se allego junto con la solicitud de aprovechamiento forestal, no incluye áreas de cesión, teniendo en cuenta que solamente se contemplaron las áreas útiles del proyecto que se requieren intervenir. En este sentido, las zonas de sesión que requieran ser intervenidas, serán puestas en conocimiento de la autoridad ambiental en etapas posteriores del proyecto conforme se vaya ejecutando el plan parcial; lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la entidad en el oficio No.2019EE284685 de 2019.

-Formulario de solicitud por el total de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles inventariados.

R- al respecto es importante precisar que de conformidad con la resolución conjunta 01 de 2017 expedida por la SDA y el JBB, que modifica el artículo 4 de la resolución 5983 de 2011 “por la cual se modifica el artículo 4 de la resolución No.5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales” (...) ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 4 de la resolución No.5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales....

-Allegar de los un mil seiscientos cincuenta y dos (1.652) árboles el archivo digital "Formulario de recolección de información silvicultural Ficha 1 Etapa 2", ya que el Excel en el CD no se puede abrir.

R- adjunto al presente escrito se allega el archivo digital del inventario de los individuos objeto de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.

-Allegar plano de la obra - planta - donde se georreferencien el total de los individuos arbóreos inventariados.

R- se anexa el plano en el cual se georreferencia el total de los arboles inventariados para la etapa 2 del proyecto san Hilario, objeto de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal.”

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00904 de fecha 10 de febrero del 2020 , Iniciar el trámite administrativo ambiental a favor del patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de unos individuos arbóreos, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 05674

- Original del recibo por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 PERMISO O AURORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, (formato que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario o por medio de aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente.

Que, el referido Auto fue notificado de forma personal, el día 25 de febrero de 2020, SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, cobrando ejecutoria el día 26 de febrero de 2020.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 00904 de fecha 10 de febrero del 2020, se encuentra debidamente publicado con fecha 24 de agosto de 2020, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2020ER47125 de fecha de 28 de febrero de 2020, la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ Apoderada de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, en cumplimiento a lo requerido mediante el Auto N° 00904 de fecha 10 de febrero del 2020, aportó la documentación solicitada.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 03 de agosto de 2021, correspondiente al predio en la Diagonal 157, # 77-77, identificado con Matricula inmobiliaria No. 50N-56484 en la Localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-16210 del 29 de diciembre de 2021, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 75-Acacia decurrens, 46-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 3-Bacharis floribunda, 1-Cavendisha cordifolia, 2-Duranta mutisii, 10-Eucalyptus camaldulensis, 220-Eucalyptus globulus, 14-Fraxinus chinensis, 2-Fuchsia boliviana, 5-Hesperomeles goudotiana, 12-Miconia squamulosa, 2-Myrcianthes leucoxylla, 139-Myrsine guianensis, 8-Pinus patula, 1-Piper bogotense, 8-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 4-Solanum spp, 8-Xylosma spiculiferum. **Traslado de:** 4-Fraxinus chinensis, 1-Morella pubescens, 23-Myrsine guianensis, 2-Pittosporum undulatum

VI OBSERVACIONES

Concepto técnico 2 de 3: Acta de visita DMV-20210435-25 con destino al expediente SDA-03-2019-2863. Auto de inicio AUTO No 00904 del 10-02-2020. Es de indiciar que la solicitud inicial relaciona la intervención silvicultural de 630 individuos arbóreos, a lo cual el solicitante conforme los requerimientos del auto de inicio complementa la información del inventario forestal para un total de 1652 individuos arbóreos. conforme visita de campo realizada para dicho trámite se evidencia que los individuos arbóreos 1139, 1155, 1156, 1262 pertenecen a individuos arbóreos con especies incluidas en la resolución conjunta 001 SDA-JBB del 2017 y que no requieren permiso para su intervención razón por la cual se excluyen

RESOLUCIÓN No. 05674

del presenta tramite. Para un total de 1648 individuos arbóreos conceptuados para intervención distribuidos en 3 conceptos técnicos conforme lo siguiente:

Concepto técnico	Rango de arboles	Cantidad de arboles
Concepto técnico 1 de 3	1 al 600	600
Concepto técnico 2 de 3	601 al 1200	597
Concepto técnico 3 de 3	1201 al 1652	451
Concepto técnico compensación brinzales	Muestreo de Vegetación	No aplica
Totales		1648

Por lo anterior el presente concepto técnico relaciona 597 individuos arbóreos emplazados en espacio privado.

Los respectivos valores de evaluación y seguimiento, se establecen en el concepto técnico 1 de 3 sistematizado bajo proceso Forest No 4609169.

Se deben tener las mismas consideraciones y observaciones establecidas en el concepto técnico 1 de 3, sistematizado bajo proceso Forest No 4609169.

VII OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	81.391
Pino patula	0.497
Eucalipto	0.515
Urapán, Fresno	0.032
Acacia japonesa	0.617
Acacia negra, gris	0.225
Total	83.277

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 910 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>910</u>	<u>398.489</u>	<u>\$ 329.995.116</u>
TOTAL			910	398.489	\$ 329.995.116

RESOLUCIÓN No. 05674

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

COMPETENCIA

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda

RESOLUCIÓN No. 05674

otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.-** *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

RESOLUCIÓN No. 05674

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) I. **Propiedad privada**- En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho; lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 05674

“ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*

18. *Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros de que trata la Resolución Conjunta SDP -SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.” (...).”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que, por otra parte, la citada normativa, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles*

RESOLUCIÓN No. 05674

de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”.

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto *ibídem*, señala: *“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que, el Artículo 16 . del Decreto *ibídem* señala *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

RESOLUCIÓN No. 05674

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, liquidado a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación, Seguimiento y mediante concepto técnico No SSFFS – 16210 de 29 de diciembre del 2021, la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico SSFFS – 15660 del 27 de diciembre de 2021, los valores por concepto de evaluación y seguimiento que hacen parte del trámite silvicultural del radicado inicial 2019ER243203 de fecha 16 de octubre de 2019, fueron exigidos de manera global en la Resolución de autorización en espacio privado, con número de proceso 5327059.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 16210 de 29 de diciembre del 2021, indicó que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada, mediante el **PAGO** de 910 IVP(s), que corresponden 398.489 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$329.995.116), a través del código C17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

RESOLUCIÓN No. 05674

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS –16210 de 29 de diciembre del 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **83.277** m³, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 81.391, Pino patula 0.497, Eucalipto 0.515, Urapan, Fresno 0.032, Acacia Japonesa 0.617, Acacia negra, gris 0. 225.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS — 16210 de 29 de diciembre del 2021, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los quinientos noventa y siete (597) individuos arbóreos, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, ubicado en espacio privado, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA de** quinientos sesenta y siete (567) individuos arbóreos de las siguientes especies: 75-Acacia decurrens, 46-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 3-Bacharis floribunda, 1-Cavendisha cordifolia, 2-Duranta mutisii, 10-Eucalyptus camaldulensis, 220-Eucalyptus globulus, 14-Fraxinus chinensis, 2-Fuchsia boliviana, 5-Hesperomeles goudotiana, 12-Miconia squamulosa, 2-Myrcianthes leucoxylla, 139-Myrsine guianensis, 8-Pinus patula, 1-Piper bogotense, 8-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 4-Solanum spp, 8-Xylosma spiculiferum., que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 16210 de 29 de diciembre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO de** treinta (30) individuos arbóreos de las siguientes especies: 4-Fraxinus chinensis, 1-Morella pubescens, 23-Myrsine guianensis, 2-Pittosporum undulatum que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 16210 de 29 de diciembre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado, para la realización del proyecto “FINCA SAN HILARIO ETAPA II”, en la diagonal 157 No. 77-77, Localidad de Suba, UPZ 27 Casablanca, barrio cerros de suba 2 de Bogotá D.C., predio identificado con matrícula 50N-564849.

RESOLUCIÓN No. 05674

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
601	CEREZO, CAPULI	0.26	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
602	CEREZO, CAPULI	0.3	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
603	EUCALIPTO COMÚN	0.33	8	0.01	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
604	EUCALIPTO COMÚN	0.52	7	0.026	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
605	CUCHARO	0.29	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
606	EUCALIPTO COMÚN	1.05	9	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	
607	CUCHARO	0.4	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
608	CORONO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
609	CUCHARO	0.3	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
610	ARRAYAN BLANCO	0.3	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
611	ACACIA NEGRA, GRIS	0.09	2.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
612	CUCHARO	0.33	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
613	ACACIA JAPONESA	0.08	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
614	CUCHARO	0.32	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
615	CUCHARO	0.38	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
616	CUCHARO	0.25	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
617	EUCALIPTO COMÚN	0.76	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
618	ACACIA JAPONESA	0.59	8	0.033	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
619	ACACIA JAPONESA	0.57	9	0.031	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
620	CUCHARO	0.39	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
621	EUCALIPTO COMÚN	0.28	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
622	CUCHARO	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
623	CUCHARO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
624	CUCHARO	0.19	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
625	ACACIA JAPONESA	0.4	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
626	ACACIA JAPONESA	0.28	5	0.004	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
627	ACACIA JAPONESA	0.36	5.5	0.012	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
628	CUCHARO	0.35	4.5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
629	CORONO	0.23	2.2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
630	TUNO ESMERALDO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
631	CUCHARO	0.3	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
632	CUCHARO	0.29	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
633	EUCALIPTO COMÚN	1.11	10	0.118	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
634	CUCHARO	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
635	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	6	0.001	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
636	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	5	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
637	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	5	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
638	CUCHARO	0.31	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
639	CUCHARO	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
640	CUCHARO	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
641	ACACIA JAPONESA	0.47	5	0.011	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
642	CUCHARO	0.3	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
643	CUCHARO	0.31	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
644	CUCHARO	0.26	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
645	CUCHARO	0.19	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
646	CUCHARO	0.26	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
647	URAPÁN, FRESNO	0.18	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
648	CUCHARO	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
649	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.3	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
650	CUCHARO	0.26	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
651	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
652	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
653	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
654	CUCHARO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
655	URAPÁN, FRESNO	0.17	4	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
656	CUCHARO	0.15	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
657	CUCHARO	0.18	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
658	ACACIA JAPONESA	0.23	4	0.005	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
659	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
660	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
661	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
662	ACACIA JAPONESA	0.39	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
663	ACACIA JAPONESA	0.54	8	0.014	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
664	ACACIA JAPONESA	0.88	8	0.074	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
665	URAPÁN, FRESNO	0.27	6	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
666	EUCALIPTO COMÚN	0.82	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
667	EUCALIPTO COMÚN	0.22	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
668	EUCALIPTO COMÚN	0.27	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
669	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	8	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
670	EUCALIPTO COMÚN	0.75	10	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
671	EUCALIPTO COMÚN	0.36	7	0.012	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
672	EUCALIPTO COMÚN	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
673	EUCALIPTO COMÚN	0.22	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
674	ACACIA NEGRA, GRIS	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
675	ACACIA JAPONESA	0.88	4	0.037	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
676	CUCHARO	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
677	CUCHARO	0.08	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
678	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
679	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
680	CUCHARO	0.15	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
681	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
682	CHILCO	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
683	EUCALIPTO COMÚN	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
684	UVA DE ANIS	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
685	EUCALIPTO COMÚN	1.13	14	0.122	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
686	EUCALIPTO COMÚN	1.17	9	0.131	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
687	ACACIA JAPONESA	0.46	10	0.02	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
688	EUCALIPTO COMÚN	0.82	12	0.096	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
689	EUCALIPTO COMÚN	0.71	10	0.048	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
690	EUCALIPTO COMÚN	0.31	7	0.005	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
691	PINO PATULA	1.14	13	0.124	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
692	PINO PATULA	0.89	13	0.076	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
693	PINO PATULA	0.8	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
694	EUCALIPTO COMÚN	0.29	5	0.004	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
695	EUCALIPTO COMÚN	0.69	14	0.068	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
696	EUCALIPTO COMÚN	1.23	16	0.433	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
697	EUCALIPTO COMÚN	1.17	15	0.523	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
698	EUCALIPTO COMÚN	0.64	12	0.117	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
699	EUCALIPTO COMÚN	1.18	16	0.532	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
700	EUCALIPTO COMÚN	0.65	8	0.081	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
701	EUCALIPTO COMÚN	0.46	13	0.071	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
702	EUCALIPTO COMÚN	1.1	14	0.116	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
703	EUCALIPTO COMÚN	0.8	12	0.153	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
704	EUCALIPTO COMÚN	0.74	12	0.183	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
705	PINO PATULA	0.89	8	0.076	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
706	PINO PATULA	0.85	9	0.069	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
707	PINO PATULA	0.83	9	0.066	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
708	PINO PATULA	1.13	9	0.061	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
709	CUCHARO	0.22	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
710	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
711	EUCALIPTO COMÚN	0.82	8	0.096	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
712	EUCALIPTO COMÚN	0.31	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
713	EUCALIPTO COMÚN	0.21	3	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
714	EUCALIPTO COMÚN	1.19	7	0.068	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
715	EUCALIPTO COMÚN	0.23	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
716	EUCALIPTO COMÚN	0.22	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
717	EUCALIPTO COMÚN	0.36	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
718	CUCHARO	0.27	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
719	EUCALIPTO COMÚN	0.38	6	0.007	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
720	CUCHARO	0.24	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
721	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
722	EUCALIPTO COMÚN	0.27	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
723	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	5	0.009	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
724	CUCHARO	0.23	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
725	CUCHARO	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
726	CUCHARO	0.24	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
727	CUCHARO	0.4	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
728	EUCALIPTO COMÚN	0.96	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
729	EUCALIPTO COMÚN	1	6	0.096	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
730	EUCALIPTO COMÚN	0.57	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
731	EUCALIPTO COMÚN	0.61	3	0.036	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
732	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	5	0.004	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
733	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
734	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
735	EUCALIPTO COMÚN	1.1	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
736	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
737	EUCALIPTO COMÚN	1.4	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
738	EUCALIPTO COMÚN	1.13	9	0.122	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
739	EUCALIPTO COMÚN	0.87	7	0.145	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
740	CUCHARO	0.4	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
741	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
742	EUCALIPTO COMÚN	1.17	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
743	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
744	ESPINO, GARBANCILLO	0.2	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
745	ACACIA JAPONESA	1.15	10	0.063	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
746	EUCALIPTO COMÚN	0.84	9	0.034	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
747	EUCALIPTO COMÚN	0.32	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
748	EUCALIPTO COMÚN	0.29	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
749	URAPÁN, FRESNO	0.5	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
750	EUCALIPTO COMÚN	1.35	13	0.435	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
751	EUCALIPTO COMÚN	1.07	14	0.164	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
752	EUCALIPTO COMÚN	1.3	14	0.081	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
753	EUCALIPTO COMÚN	1.21	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
754	EUCALIPTO COMÚN	0.31	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
755	CEREZO, CAPULI	0.13	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
756	EUCALIPTO COMÚN	1.07	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
757	EUCALIPTO COMÚN	1.16	16	0.514	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
758	EUCALIPTO COMÚN	0.28	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
759	EUCALIPTO COMÚN	0.32	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
760	EUCALIPTO COMÚN	0.2	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
761	EUCALIPTO COMÚN	0.39	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
762	EUCALIPTO COMÚN	1.17	15	0.196	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
763	EUCALIPTO COMÚN	0.91	17	0.356	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
764	EUCALIPTO COMÚN	0.74	13	0.052	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
765	EUCALIPTO COMÚN	0.8	14	0.214	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
766	EUCALIPTO COMÚN	0.6	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
767	PINO PATULA	0.72	9	0.025	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
768	EUCALIPTO COMÚN	0.94	10	0.127	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
769	EUCALIPTO COMÚN	0.49	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
770	EUCALIPTO COMÚN	1.36	18	0.795	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
771	EUCALIPTO COMÚN	1.37	17	0.896	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
772	EUCALIPTO COMÚN	1.17	16	0.588	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
773	EUCALIPTO COMÚN	0.57	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
774	EUCALIPTO COMÚN	0.62	10	0.073	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
775	EUCALIPTO COMÚN	1.37	16	0.717	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
776	EUCALIPTO COMÚN	0.57	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
777	EUCALIPTO COMÚN	0.77	14	0.17	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
778	EUCALIPTO COMÚN	1.31	12	0.164	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
779	EUCALIPTO COMÚN	0.8	14	0.244	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
780	EUCALIPTO COMÚN	0.76	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
781	EUCALIPTO COMÚN	0.85	13	0.31	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
782	EUCALIPTO COMÚN	0.74	13	0.235	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
783	EUCALIPTO COMÚN	0.71	14	0.144	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
784	ACACIA NEGRA, GRIS	1.27	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
785	EUCALIPTO COMÚN	0.94	16	0.422	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
786	EUCALIPTO COMÚN	0.76	14	0.138	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
787	EUCALIPTO COMÚN	1.39	14	0.185	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
788	EUCALIPTO COMÚN	0.84	10	0.067	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
789	EUCALIPTO COMÚN	0.98	13	0.046	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
790	EUCALIPTO COMÚN	1.92	16	1.056	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
791	EUCALIPTO COMÚN	0.24	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
792	EUCALIPTO COMÚN	1.4	14	0.374	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
793	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	10	0.029	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
794	EUCALIPTO COMÚN	1.04	16	0.465	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
795	EUCALIPTO COMÚN	1.18	15	0.133	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
796	EUCALIPTO COMÚN	1.27	14	0.385	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
797	EUCALIPTO COMÚN	1.24	15	0.441	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
798	CUCHARO	0.36	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
799	EUCALIPTO COMÚN	1.04	16	0.465	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
800	EUCALIPTO COMÚN	1.39	14	0.738	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
801	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.4	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
802	ACACIA JAPONESA	0.59	4	0.017	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
803	EUCALIPTO COMÚN	1.03	10	0.152	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
804	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
805	EUCALIPTO COMÚN	1.27	10	0.462	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
806	EUCALIPTO COMÚN	0.47	7	0.021	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
807	EUCALIPTO COMÚN	1.18	6	0.332	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
808	EUCALIPTO COMÚN	1.18	9	0.399	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
809	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.32	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
810	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
811	ACACIA JAPONESA	0.43	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
812	CEREZO, CAPULI	0.44	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
813	CEREZO, CAPULI	0.28	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
814	URAPÁN, FRESNO	0.42	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
815	EUCALIPTO COMÚN	1.74	5	0.289	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
816	ACACIA JAPONESA	0.96	5	0.088	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
817	JAZMIN DEL CABO,	0.25	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
818	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.42	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
819	URAPÁN, FRESNO	0.57	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
820	CUCHARO	0.48	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
821	MORTILLO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
822	CUCHARO	0.2	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	
823	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
824	CUCHARO	0.85	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
825	CUCHARO	0.56	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
826	TUNO ESMERALDO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
827	TUNO ESMERALDO	0.25	2	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
828	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
829	CUCHARO	0.56	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
830	CUCHARO	0.01	1	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
831	CUCHARO	0.7	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
832	CUCHARO	0.48	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
833	CUCHARO	0.3	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
834	CORONO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
835	TINTO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
836	CUCHARO	0.49	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
837	TINTO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
838	MORTILLO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
839	CUCHARO	0.87	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
840	CORONO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
841	CUCHARO	0.15	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
842	ACACIA JAPONESA	0.64	5	0.02	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
843	TUNO ESMERALDO	0.7	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
844	MORTILLO	0.28	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
845	MORTILLO	0.14	2.5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
846	ACACIA JAPONESA	0.82	4	0.032	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
847	CUCHARO	0.52	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
848	CUCHARO	0.69	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
849	ACACIA JAPONESA	0.29	5	0.008	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
850	EUCALIPTO COMÚN	0.26	3	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
851	CUCHARO	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
852	CUCHARO	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
853	EUCALIPTO COMÚN	1.1	6	0.116	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
854	CUCHARO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
855	ACACIA JAPONESA	0.25	4	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
856	CUCHARO	0.2	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
857	ACACIA JAPONESA	0.9	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
858	CUCHARO	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
859	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
860	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
861	CUCHARO	0.25	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
862	CUCHARO	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
863	CUCHARO	0.26	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
864	CUCHARO	0.28	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
865	TINTO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
866	CUCHARO	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
867	CUCHARO	0.43	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
868	TINTO	0.15	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
869	CORONO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
870	ACACIA JAPONESA	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
871	CUCHARO	0.26	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
872	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
873	ACACIA JAPONESA	0.8	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
874	CUCHARO	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
875	CUCHARO	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
876	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
877	CEREZO, CAPULI	0.36	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
878	CUCHARO	0.28	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
879	CUCHARO	0.3	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
880	CUCHARO	0.2	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
881	LAUREL DE CERA	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
882	CUCHARO	0.17	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
883	ACACIA JAPONESA	0.11	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
884	CUCHARO	0.2	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
885	CUCHARO	0.2	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
886	CUCHARO	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
887	TUNO ESMERALDO	0.11	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
888	CUCHARO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
889	CUCHARO	0.2	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
890	CUCHARO	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
891	CUCHARO	0.38	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
892	CUCHARO	0.17	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
893	CUCHARO	0.21	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
894	CUCHARO	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
895	MORTILLO	0.13	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
896	CUCHARO	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
897	CUCHARO	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
898	ACACIA JAPONESA	0.38	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
899	ACACIA JAPONESA	0.43	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
900	CUCHARO	0.22	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
901	CUCHARO	0.44	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
902	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
903	CUCHARO	0.11	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
904	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
905	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
906	CORONO	0.18	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
907	EUCALIPTO COMÚN	0.99	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
908	CUCHARO	0.17	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
909	ACACIA NEGRA, GRIS	1.18	8	0.066	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
910	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
911	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
912	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
913	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
914	CUCHARO	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
915	ACACIA JAPONESA	0.33	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
916	ACACIA JAPONESA	0.38	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
917	ACACIA JAPONESA	0.3	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
918	ACACIA JAPONESA	0.36	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
919	CÚCHARO	0.22	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
920	ACACIA JAPONESA	0.7	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
921	CUCHARO	0.21	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
922	ACACIA JAPONESA	0.33	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
923	CUCHARO	0.16	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
924	ACACIA JAPONESA	0.36	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
925	EUCALIPTO COMÚN	1.83	10	0.959	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
926	EUCALIPTO COMÚN	1.39	12	0.554	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
927	EUCALIPTO COMÚN	0.99	11	0.328	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
928	EUCALIPTO COMÚN	0.27	6	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
929	EUCALIPTO COMÚN	0.57	8	0.031	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
930	EUCALIPTO COMÚN	0.76	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
931	EUCALIPTO COMÚN	1.44	9	0.198	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
932	EUCALIPTO COMÚN	0.9	7	0.077	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
933	EUCALIPTO COMÚN	1.03	9	0.101	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
934	CUCHARO	0.22	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
935	EUCALIPTO COMÚN	1.06	8	0.054	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
936	EUCALIPTO COMÚN	0.4	4	0.015	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
937	EUCALIPTO COMÚN	1.02	11	0.099	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
938	CUCHARO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
939	CUCHARO	0.14	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
940	URAPÁN, FRESNO	0.28	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
941	EUCALIPTO COMÚN	1.26	11	0.379	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
942	ACACIA JAPONESA	0.22	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
943	ACACIA JAPONESA	0.6	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
944	EUCALIPTO COMÚN	1.53	13	0.112	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
945	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
946	CUCHARO	0.08	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
947	CUCHARO	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
948	ACACIA NEGRA, GRIS	1.02	10	0.05	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
949	ACACIA NEGRA, GRIS	0.84	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
950	ACACIA JAPONESA	0.18	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
951	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
952	TUNO ESMERALDO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
953	CORONO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
954	CUCHARO	0.13	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
955	CUCHARO	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
956	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
957	CHILCO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
958	CUCHARO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
959	CORONO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
960	ACACIA JAPONESA	0.33	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
961	CUCHARO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
962	CUCHARO	0.05	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
963	CUCHARO	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
964	EUCALIPTO COMÚN	2.36	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
965	EUCALIPTO COMÚN	1.74	11	0.723	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
966	EUCALIPTO COMÚN	1.82	14	1.107	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
967	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
968	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
969	CUCHARO	0.17	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
970	CUCHARO	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
971	CUCHARO	0.18	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
972	EUCALIPTO COMÚN	1.46	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
973	CHILCO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
974	TUNO ESMERALDO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
975	CUCHARO	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
976	TUNO ESMERALDO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
977	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
978	CUCHARO	0.08	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
979	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
980	CUCHARO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
981	CUCHARO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
982	CUCHARO	0.05	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
983	CUCHARO	0.05	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
984	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
985	CUCHARO	0.05	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
986	CUCHARO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
987	CUCHARO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
988	EUCALIPTO COMÚN	1.93	12	1.423	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
989	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.25	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
990	EUCALIPTO COMÚN	0.83	11	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
991	EUCALIPTO COMÚN	1.13	10	0.183	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
992	EUCALIPTO COMÚN	1.64	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
993	ESPINO, GARBANCILLO	0.15	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
994	URAPÁN, FRESNO	0.12	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
995	EUCALIPTO COMÚN	1.63	10	0.127	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
996	ACACIA JAPONESA	0.71	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
997	EUCALIPTO COMÚN	1.46	12	0.204	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
998	URAPÁN, FRESNO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
999	EUCALIPTO COMÚN	0.45	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1000	ACACIA JAPONESA	0.48	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1001	URAPÁN, FRESNO	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1002	ACACIA JAPONESA	0.68	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1003	CUCHARO	0.19	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	
1004	EUCALIPTO COMÚN	0.49	4	0.011	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1005	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1006	TUNO ESMERALDO	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1007	TUNO ESMERALDO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1008	CUCHARO	0.09	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1009	ARRAYAN BLANCO	0.07	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1010	CUCHARO	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1011	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1012	EUCALIPTO COMÚN	1.59	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1013	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1014	EUCALIPTO COMÚN	1.22	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1015	CUCHARO	0.28	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1016	EUCALIPTO COMÚN	1.4	7	0.281	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1017	EUCALIPTO COMÚN	1.18	8	0.266	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1018	URAPÁN, FRESNO	0.23	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1019	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1020	CUCHARO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1021	ACACIA JAPONESA	0.38	4	0.007	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1022	EUCALIPTO COMÚN	0.17	3	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1023	EUCALIPTO COMÚN	0.18	7	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1024	EUCALIPTO COMÚN	0.39	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1025	EUCALIPTO COMÚN	0.21	7	0.008	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1026	EUCALIPTO COMÚN	0.53	7	0.04	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1027	EUCALIPTO COMÚN	0.6	5	0.034	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1028	EUCALIPTO COMÚN	0.44	5	0.018	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1029	EUCALIPTO COMÚN	0.87	5	0.036	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1030	EUCALIPTO COMÚN	0.88	5	0.074	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1031	EUCALIPTO COMÚN	0.7	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1032	EUCALIPTO COMÚN	0.78	5	0.087	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1033	EUCALIPTO COMÚN	1.1	7	0.173	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1034	EUCALIPTO COMÚN	1.53	7	0.112	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1035	EUCALIPTO COMÚN	0.83	6	0.099	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1036	EUCALIPTO COMÚN	0.92	5	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
1037	CUCHARO	0.01	1	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
1038	EUCALIPTO COMÚN	1.2	5	0.069	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1039	EUCALIPTO COMÚN	0.98	5	0.138	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1040	EUCALIPTO COMÚN	1.02	7	0.099	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1041	EUCALIPTO COMÚN	1.03	7	0.152	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1042	EUCALIPTO COMÚN	1.67	7	0.399	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1043	TUNO ESMERALDO	0.05	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1044	TUNO ESMERALDO	0.06	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1045	ACACIA JAPONESA	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1046	EUCALIPTO	0.34	4	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1047	EUCALIPTO	0.16	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1048	EUCALIPTO COMÚN	1.61	8	0.371	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1049	EUCALIPTO COMÚN	1.74	8	0.434	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1050	EUCALIPTO COMÚN	1.78	7	0.303	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1051	EUCALIPTO COMÚN	2.59	7	0.32	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1052	EUCALIPTO	0.45	3	0.01	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1053	EUCALIPTO COMÚN	1.07	9	0.383	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1054	EUCALIPTO COMÚN	0.64	3	0.02	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1055	EUCALIPTO COMÚN	2.55	8	0.931	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1056	EUCALIPTO COMÚN	1.18	8	0.133	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1057	EUCALIPTO COMÚN	0.89	8	0.151	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1058	EUCALIPTO	2.2	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1059	EUCALIPTO COMÚN	2.61	16	2.927	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1060	EUCALIPTO COMÚN	0.87	7	0.072	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1061	EUCALIPTO COMÚN	0.56	6	0.045	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1062	EUCALIPTO COMÚN	3.85	18	6.37	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1063	EUCALIPTO COMÚN	0.63	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1064	EUCALIPTO COMÚN	1.24	9	0.147	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1065	EUCALIPTO COMÚN	1.1	7	0.173	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1066	EUCALIPTO COMÚN	1.13	6	0.122	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1067	EUCALIPTO COMÚN	2.39	11	1.364	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1068	EUCALIPTO COMÚN	2.04	12	1.987	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1069	EUCALIPTO COMÚN	1.5	12	1.074	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1070	EUCALIPTO COMÚN	1.53	13	1.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1071	EUCALIPTO COMÚN	1.54	12	0.453	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1072	EUCALIPTO COMÚN	1.64	11	0.257	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1073	EUCALIPTO	0.17	4	0.001	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1074	EUCALIPTO COMÚN	1.92	11	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1075	EUCALIPTO COMÚN	0.39	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1076	EUCALIPTO COMÚN	1.24	8	0.22	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1077	EUCALIPTO COMÚN	1.29	8	0.238	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1078	EUCALIPTO COMÚN	0.99	9	0.047	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1079	EUCALIPTO COMÚN	0.62	9	0.092	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1080	EUCALIPTO	0.64	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1081	EUCALIPTO	1.33	10	0.253	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1082	EUCALIPTO COMÚN	1.29	10	0.318	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1083	EUCALIPTO COMÚN	1.28	11	0.235	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1084	EUCALIPTO COMÚN	0.71	8	0.024	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1085	EUCALIPTO COMÚN	0.43	6	0.018	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1086	ACACIA JAPONESA	0.5	6	0.024	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1087	EUCALIPTO	0.28	6	0.004	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1088	ACACIA JAPONESA	1.05	7	0.105	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1089	EUCALIPTO COMÚN	0.83	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1090	EUCALIPTO COMÚN	0.56	9	0.105	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1091	ACACIA JAPONESA	0.36	5	0.006	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1092	EUCALIPTO COMÚN	0.35	7	0.012	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1093	EUCALIPTO COMÚN	0.73	12	0.102	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1094	EUCALIPTO COMÚN	0.82	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1095	EUCALIPTO COMÚN	0.54	4	0	Malo	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a sus regulares condiciones físicas y sanitarias en copa y en fuste. El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas del individuo, el cual se encuentra totalmente seco, no permiten viabilizar un tratamiento alternativo al autorizado.	Tala
1096	EUCALIPTO COMÚN	1.2	7	0.275	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1097	EUCALIPTO COMÚN	0.4	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1098	EUCALIPTO COMÚN	0.69	11	0.091	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1099	EUCALIPTO	0.55	6	0.043	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1100	EUCALIPTO COMÚN	1.55	20	1.147	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1101	EUCALIPTO	0.91	16	0.198	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1102	EUCALIPTO COMÚN	1.1	17	0.289	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1103	EUCALIPTO COMÚN	2.18	22	3.404	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1104	EUCALIPTO COMÚN	1.69	19	1.364	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1105	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1106	URAPÁN, FRESNO	0.19	5	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1107	EUCALIPTO COMÚN	1.32	14	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1108	URAPÁN, FRESNO	0.38	7	0.021	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1109	EUCALIPTO COMÚN	1.94	24	1.797	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1110	EUCALIPTO COMÚN	1.36	22	0.971	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1111	URAPAN, FRESNO	0.16	5	0.002	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1112	EUCALIPTO COMÚN	1.66	22	1.579	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1113	EUCALIPTO COMÚN	1.12	20	0.599	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1114	EUCALIPTO COMÚN	3.88	21	10.782	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1115	EUCALIPTO COMÚN	0.69	14	0.114	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1116	EUCALIPTO COMÚN	1.08	14	0.223	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
1117	EUCALIPTO COMÚN	0.76	18	0.276	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1118	EUCALIPTO COMÚN	0.52	13	0.09	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1119	EUCALIPTO COMÚN	1.69	19	1.5	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1120	CUCHARO	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1121	EUCALIPTO COMÚN	2.26	18	2.439	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1122	EUCALIPTO COMÚN	1.56	19	1.162	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1123	URAPÁN, FRESNO	0.11	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1124	URAPÁN, FRESNO	0.45	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1125	URAPÁN, FRESNO	0.17	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	Tala
1126	URAPÁN, FRESNO	0.16	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1127	EUCALIPTO COMÚN	1.25	22	0.746	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1128	CUCHARO	0.47	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	
1129	CUCHARO	0.31	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1130	CUCHARO	0.22	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1131	CUCHARO	0.19	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1132	CUCHARO	0.24	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1133	CUCHARO	0.1	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1134	CUCHARO	0.29	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
1135	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.01	1	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1136	CUCHARO	0.69	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1137	FUCSIA BOLIVIANA	0.29	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1138	FUCSIA BOLIVIANA	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1140	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	6	0.003	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1141	CUCHARO	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, regulares condiciones, mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado que garantice la supervivencia del individuo.	
1142	CUCHARO	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1143	EUCALIPTO COMÚN	2.59	14	2.562	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1144	ACACIA NEGRA, GRIS	1.02	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1145	ACACIA NEGRA, GRIS	0.49	8	0.023	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1146	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1147	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1148	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1149	EUCALIPTO COMÚN	1.21	15	0.559	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1150	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	7	0.031	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1151	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1152	CORDONCILLO	0.61	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre. Sumado a su regular lugar de emplazamiento con suelo de baja profundidad efectiva (rocoso) limita la conformación de pan de tierra adecuado para la supervivencia del árbol.	Tala
1153	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1154	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1157	CUCHARO	0.48	2	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1158	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1159	ACACIA NEGRA, GRIS	0.74	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1160	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1161	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1162	ACACIA NEGRA, GRIS	0.89	10	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1163	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1164	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1165	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1166	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1167	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1168	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1169	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1170	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1171	ACACIA NEGRA, GRIS	0.88	12	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1172	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1173	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1174	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1175	ACACIA NEGRA, GRIS	0.07	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1176	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1177	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1178	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1179	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1180	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1181	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1182	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	7	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1183	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1184	EUCALIPTO COMÚN	1.14	14	0.621	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1185	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	8	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1186	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1187	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1188	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	5	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1189	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1190	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1191	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1192	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1193	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1194	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1195	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones	Tala

RESOLUCIÓN No. 05674

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	
1196	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1197	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	3	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1198	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	6	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1199	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	9	0	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1200	EUCALIPTO COMÚN	2.49	21	2.96	Regular	Finca San Hilario Etapa 2	-Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual y su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. – El patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit. 900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces,, deberá dar estricto cumplimiento, a las

RESOLUCIÓN No. 05674

obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS – 16210 del 29 de diciembre de 2021, en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – El autorizado patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **83.277** m³, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto común 81.391, Pino patula 0.497, Eucalipto 0.515, Urapan, Fresno 0.032, Acacia Japonesa 0.617, Acacia negra, gris 0. 225.

ARTICULO QUINTO. - Exigir al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 16210 del 29 de diciembre de 2021, mediante el de 910 IVP(s), que corresponden 398.489 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$329.995.116), a través del código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019-2863, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link

RESOLUCIÓN No. 05674

<http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO OCTAVO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos notificacionesjuridica@credicorpcapital.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 05674

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el patrimonio autónomo FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO identificado con Nit.900.531.292-7 quien actúa por intermedio de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 34 No 6-65, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA PAOLA PALACIOS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.52.313.824 o a quien haga sus veces, quien actúa como Apoderada FIDEICOMISO MATRIZ SAN HILARIO, patrimonio autónomo que actúa a través de vocera y administradora de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con Nit.900.520.484-7, en la carrera 19 No.90-10 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 31 días del mes de diciembre de 2021



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

RESOLUCIÓN No. 05674

EXPEDIENTE: SDA-03-2019-2863